

COMUNIDAD DE PROPIETARIOS

“CERRO GRANDE”

BECERRIL DE LA SIERRA (MADRID)

## **NOTA INFORMATIVA**

Se informa a todos los propietarios que según el Reglamento de Régimen Interior de la comunidad de Cerro Grande, aprobados en la Junta General de Propietarios celebrada el 9 de marzo de 1996, está prohibido tender en las terrazas principales, por lo tanto transcribimos a continuación los artículos en donde se menciona dicha prohibición:

Artículo 10. Terrazas.

*Por obvias razones de estética la colada debe ponerse a secar en las traseras con celosía, nunca en la principal. En esta se evitara también trastos o leña a la vista, mal almacenada.*

Así mismo, manifestamos que según la Ordenanza Municipal del Ayuntamiento de Becerril de la Sierra B.O.C.M nº 202 de 24 de agosto de 2012, contempla en el Artículo 52 Punto 4 apartado a) Queda expresamente prohibido, el tendido de ropa en todas aquellas fachadas del edificio que sean visibles desde la vía pública.

Sin otro particular y agradeciendo de antemano su colaboración les saluda atentamente,

La Junta Directiva